RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 36/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE "LIDER DE DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE" – ID N° 430.390, EN LA MODALIDAD 3CV BID, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL REFERENCIA, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 30 de marzo de 2023

VISTO:

La Ley N° 6693 del 14 de enero de 2021 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Los términos de Referencia, elaborados en conjunto con la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF) y aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar inicio al proceso de Consultoría Individual Nacional, para la contratación de "Líder de Desarrollo para la actualización del SIARE" – ID N° 430.390, resulta necesaria la aprobación por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, aplicando en forma supletoria los lineamientos del Artículo 33° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, así también, es necesario designar un Comité de Evaluación que desempeñe las funciones inherentes a la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta que las mismas deben ajustarse a las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Que, a través de la Resolución M.H. N° 190/2021 se designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda "PROFOMAF II" como Unidad Ejecutora del "Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 36/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE "LIDER DE DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE" – ID N° 430.390, EN LA MODALIDAD 3CV BID, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL REFERENCIA, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que, en el Artículo 4° de la referida Resolución, se dispuso: *"Designar al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y al Coordinador General del Programa, en forma indistinta, como representantes de este Ministerio en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo del mencionado Programa".*

Que, por Resolución M.H. N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda (PROFOMAF II) y del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES).

Que, por Resolución M.H. N° 94/2022, se resuelve designar a la Señora Natalia Rossana Palacios Pérez, con C.I.C. N° 2.466.811, como Coordinadora General de la Unidad Coordinadora del "Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal (PROFOMAF II)" y del "Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

LA COORDINADORA GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Autorizar el inicio del proceso de Consultoría Individual Nacional, para la contratación de **"Líder de Desarrollo para la actualización del SIARE" – ID N° 430.390, en la modalidad 3CV BID**, correspondiente al Componente IV. Mejora de la Gestión de las Finanzas Públicas, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay", Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

Art. 2°. - Aprobar el documento: Términos de Referencia del proceso de Consultoría Individual Nacional, para la contratación de **"Líder de Desarrollo para la actualización del SIARE" – ID N° 430.390, en la modalidad 3CV BID;** y se autoriza a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 36/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE "LIDER DE DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE" – ID N° 430.390, EN LA MODALIDAD 3CV BID, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL REFERENCIA, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Art. 3°. - Determinar la financiación de la Consultoría Individual Nacional con fondos del Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	Fuente	OF	Dpto.	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025
1	1	0	18	261	20	401	99	Gs. 160.000.000	Gs. 240.000.000	Gs. 80.000.000

Art. 4°. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, a contestar las consultas planteadas y emitir aclaraciones necesarias, en el marco del presente proceso.

Art. 5°. - Conformar el Comité de Evaluación, para el análisis de las propuestas presentadas en el proceso mencionado, que estará integrado por las siguientes personas:

- Sra. Carmen Martínez, en representación de la DGIC
- Sr. Rafael Palau, en representación de la DGIC;
- Sra. Daisy Melgarejo, en representación de la DGIC;
- Sr. Edgar Viveros, en representación de la DGIC;
- Sr. Carlos Noguera, en representación de la UCP – PROFOMAF II/FIDES.
- Sr. Luis Ayala, en representación de la UCP – PROFOMAF II /FIDES.
- Sra. Laura González, en representación de la UCP – PROFOMAF II/ FIDES.

Art. 6°. - Establecer que los integrantes del Comité de Evaluación, conformado en virtud a lo dispuesto en el Artículo 5° de la presente Resolución, tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones que sean convocadas por el Comité de Evaluación.

- Evaluar la/s propuesta/s presentada/s, conforme a las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-15.

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 36/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE "LIDER DE DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE" – ID N° 430.390, EN LA MODALIDAD 3CV BID, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL REFERENCIA, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

- El Comité de Evaluación podrá solicitar información complementaria a los postulantes si fuera necesario.

- Concluir, en un plazo máximo de 20 días calendario, el Informe de Evaluación, pudiendo ser prorrogado por otros 20 días calendario, en caso de ser necesario.

- Elaborar y suscribir el Informe de Evaluación, que servirá como base para la adjudicación del proceso.

- Presentar a la Coordinación General de Programas el Informe de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en las normativas vigentes.

- Realizar una manifestación con carácter de Declaración Jurada de que no guardan relación de parentesco alguno con los postulantes.

Art. 7°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ

Firmado digitalmente por NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Fecha: 2023.03.30 12:09:01 -04'00'

NATALIA PALACIOS
Coordinadora General UCP
PROFOMAF II - FIDES